



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución D. Acta Complementaria N° 1 | FAMAFA-TSJ Cba | EX-2024-01036614- - UNC-ME#FAMAFA

VISTO

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

El convenio específico suscripto entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNC y el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) de la PROVINCIA DE CÓRDOBA (Cba) el 27 de febrero de 2019 (Resolución D. FAMAFA N° 44/2019).

La nota remitida el 10 de diciembre de 2024 por la Dra. Laura ALONSO ALEMANY, docente e investigadora de la FAMAFA, solicitando la suscripción de un acta complementaria al convenio específico antes citado.

La Ordenanza HCS UNC N° 06/2012 sobre la suscripción de convenios en el ámbito de la UNC y;

CONSIDERANDO

Que mediante la nota mencionada en el Visto la Dra. Alonso Alemany le solicita a la decana de la FAMAFA la suscripción de un acta complementaria al convenio específico ya existente entre dicha facultad y el TSJ Cba.

Que el objeto de la mencionada acta complementaria será el: “Desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras para optimizar los procesos de producción, gestión y difusión de contenidos jurídicos del Boletín Judicial (Área de Apoyo del TSJ)”.

Que las actas complementarias son un instrumento contemplado en el convenio específico original (Cláusula Tercera) entre la FAMAFA y el TSJ Cba para especificar las prestaciones entre las Partes.

Que el objeto del convenio específico mencionado se encuentra dentro de las capacidades y la misión académica y científica de la FAMAFA, así como del mandato de vinculación con la sociedad, establecido por el Estatuto de la UNC (Artículos 2 y 98).

Que el acta complementaria en cuestión será designada con el número uno (1).

Que el plazo de vigencia del acta complementaria tramitada será igual al del convenio específico del que deriva, sin perjuicio de los plazos específicos que las Partes puedan acordar para la realización de las prestaciones contenidas en su objeto.

Que esta acta complementaria no generará, en principio, obligaciones económicas para las Partes.

Que el Área Económico Financiera de la Facultad ha emitido el correspondiente informe sin expresar objeciones al convenio específico.

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado del acto administrativo.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el acta complementaria, que como anexo forma parte constitutiva de la presente, entre la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) y el TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) de la PROVINCIA DE CÓRDOBA (Cba). Dicha acta complementaria deriva del convenio específico suscripto entre la FAMAF y el TSJ Cba el 27 de febrero de 2019 (Resolución D. FAMAF N° 44/2019).

ARTÍCULO 2º: Designar la presente acta complementaria con el número uno (1).

ARTÍCULO 3º: Establecer que la vigencia del acta complementaria tramitada será igual al del convenio específico del que deriva, sin perjuicio de los plazos específicos que las Partes puedan acordar para la realización de las prestaciones contenidas en su objeto.

ARTÍCULO 4º: Señalar que el acta complementaria de referencia no generará, en principio, obligaciones económicas para las Partes.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.